

Poder Judicial de la Nación
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

//nos Aires, *Abri's (6)* de abril de 2016.

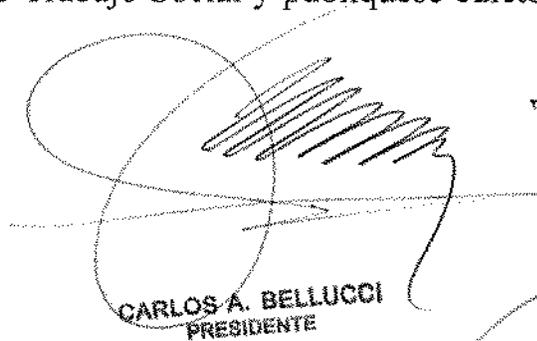
Visto la Resolución N° 318/16, lo dispuesto por la Acordada N° 1133 del Tribunal en pleno y el Proyecto de Anexo Reglamentario de Trabajadores Sociales, **convóquese a concurso** a los fines de la integración del Registro de Aspirantes Trabajadores Sociales, fijándose como plazo para postularse, diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del edicto -por un día- en el Boletín Oficial. Los interesados deberán presentar sus antecedentes curriculares en la Secretaría de Superintendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, siendo excluyente poseer título habilitante conforme lo establece la ley 23.377 y sus modificatorias, con antigüedad no menor a cinco años. Además se deberá acreditar matriculación ante el Colegio Profesional de Graduados y fehacientes conocimientos teóricos o prácticos (posgrado) en alguna de estas temáticas: abordaje de familias en crisis; niños/as y adolescentes en estado de vulnerabilidad psicosocial; capacidad de las personas y violencia familiar (art. 2° del Anexo).

Asimismo, serán antecedentes computables el anterior ejercicio como funcionario o empleado del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias o del Ministerio Público Nacional o Provincial -en cualquiera de sus instancias- o de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, en todos los casos con una antigüedad de cinco años y vinculado a alguna de las temáticas mencionadas en el referido art. 2°; el efectivo ejercicio de la profesión de Trabajador Social o Asistente Social con una antigüedad de cinco años, sin que sea suficiente para acreditarlo la sola inscripción en la matrícula; y/o el ejercicio de la docencia universitaria, premios y/o distinciones; evaluándose preferentemente los antecedentes vinculados a las temáticas de familia, minoridad, adolescencia, capacidad de las personas y violencia familiar -y de género- (art. 10 del Anexo).

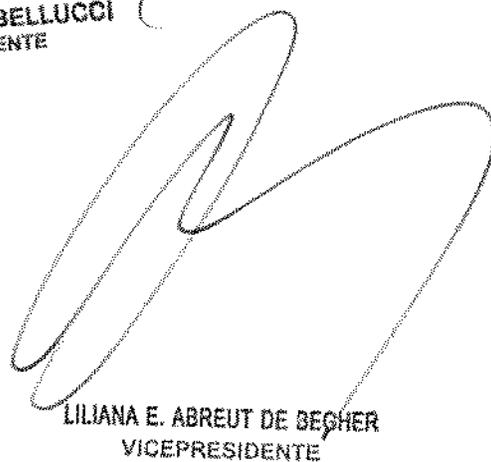
Oportunamente, se integrará una Comisión Asesora que efectuará una evaluación de los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos los reúnen de manera suficiente para poder intervenir en la prueba de oposición.

Posteriormente, se convocará a aquellos que hayan sido seleccionados a la oposición que versará sobre un temario que se apruebe a tal fin, relacionados con las temáticas aludidas.

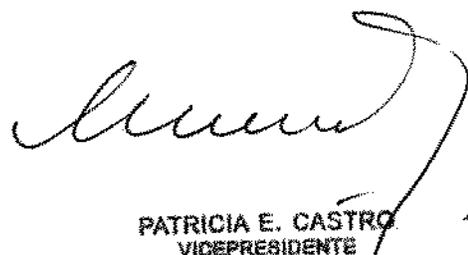
Comuníquese a las dependencias del Fuero por *e-mail*, al Centro de Información Judicial (C.I.J.), al Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social y publíquese edicto en el Boletín Oficial por un día.



CARLOS A. BELLUCCI
PRESIDENTE



LILIANA E. ABREUT DE DECHER
VICEPRESIDENTE



PATRICIA E. CASTRO
VICEPRESIDENTE